



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

### ORDENANZA N° 879/15

#### VISTO:

El incendio desatado en la Aceitera Martínez S.A. ubicada a la altura del kilómetro 336 de la ruta 9, en San Jerónimo Sud el pasado 14 de noviembre del corriente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en dicha planta trabajan numerosos vecinos de nuestra localidad.

Que el espíritu de solidaridad es una característica innata de la comunidad de Roldán.

Que a raíz de este siniestro la empresa antes mencionada se encontrará paralizada por lo menos durante un año hasta su reconstrucción y recuperación de su capacidad operativa.

Que estas circunstancias generan una situación sumamente apremiante para los trabajadores que se verán privados de percibir su salario.

Que la exención de tasas es de interpretación restrictiva, siendo necesaria a los fines de su otorgamiento, la aprobación y autorización del Honorable Concejo Municipal.

Que en virtud de lo antes expuesto, las exenciones deben ser concedidas mediante una norma que así lo autorice.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

#### Ordenanza

**ARTICULO 1°:** Solicítese a la Aceitera Martínez S.A. y/o al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera la nómina de empleados de la ciudad de Roldán.

**ARTICULO 2°:** Otórguese la exención del pago de la Tasa de Servicios Públicos a los empleados de la Aceitera Martínez S.A. durante un año a partir de la fecha del siniestro.

**ARTICULO 3°:** Solicítese a COPROL que adhiera con una medida idéntica en relación a los servicios que la misma presta.

**ARTICULO 4°:** Solicítese a la Legislatura Provincial que adhiera con una medida idéntica en relación a los tributos provinciales.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 24 de Noviembre de 2.015.-*